El Director Administrativo y Financiero y la Profesional Especializada del área de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 60 del 30 de marzo de 2020 del CENTRO

CERTIFICAN:

Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el objeto de la contratación *"Prestar su apoyo técnico a los procesos de gestión de servicios generales requeridos por el grupo de planeación; el traslado de bienes muebles e insumos, así como el transporte en vehículo de la entidad a funcionarios y colaboradores cuando se requiera",* frente al personal adscrito a la dependencia solicitante, de acuerdo con la informacion suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), de acuerdo con el objeto contractual, perfil y requisitos suministrados por el área solicitante.

TANYA PAULINA MUSKUS CUERVO
Profesional Especializado responsable de Talento Humano

FERNANDO RAMÍREZ OCHOA
Director Administrativo y Financiero